



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, ³ de Marzo de 2016.-

AUTOS Y VISTOS:

El escrito de la Concejal del Municipio de Enrique Urien, Sra. Ramona Mariela Medina, quien solicita una prórroga de treinta (30) días para presentar su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales en cumplimiento de su obligación legal.-

Funda su petición en atención a que el Responsable Administrativo del Municipio Sr. Hugo Insaurralde se niega a recepcionar dicha Declaración y brindarle la información correspondiente.

Que la FIA es autoridad de Aplicación de la Ley N° 5428 de Etica y Transparencia en la Función Pública y su Dto Reglamentario N° 2538/05, que regula la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los funcionarios públicos.-

En consecuencia, por los motivos expuestos y en virtud de las facultades legales conferidas por Ley N° 5428;

RESUELVO:

I- FORMAR Expediente, caratular, foliar y registrar por Mesa de Entradas y Salidas de este organismo.

II- CONCEDER a la Sra. Concejal de Enrique Urien **Sra. Ramona Mariela Medina DNI. 31.793.711**, la prórroga solicitada por el término de diez días hábiles para presentar su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales ante el responsable del Municipio o en su defecto ante la Subsecretaría de Municipios o Escribanía General de Gobierno.

III- REQUERIR informe a la Escribanía General de Gobierno sobre el Responsable de la Recepción de D.J.B.P del Municipio de Enrique Urien al mes de Diciembre de 2015, Instrumento de designación y si

el mismo ha cumplido con las obligaciones impuestas en Art. 5 de Decreto Reglamentario N° 2538/05.(Ley 5428), como así las comunicaciones instrumentadas entre la Escribanía y las autoridades del Municipio relacionadas con la cuestión.-

IV- LIBRENSE los recaudos pertinentes.-

RESOLUCION N° 1903/16



Dt. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas